

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260) “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE.

ASISTENTES

Presidencia:

- D. Antonio Bonache Martínez, Jefe del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA).

Vocalías:

- D. José Félix Márquez Velo, representante de la Asesoría Jurídica de la CEETA.
- D^a. María del Mar López Dantas, Interventora Adjunta de la CEETA.
- D^a. Blanca Ortega Collantes, Titulada Superior del Servicio de Gestión y Programación de la Formación Profesional para el Empleo de la CEETA.
- D. Gabriel Martínez Ruiz, Titulado de Grado Medio del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Titulado Superior del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la CEETA.

En Sevilla, a las diez horas (10:00h) del día 30 de mayo de 2023, concurren en la Sala de Reuniones de la SGT, sita en la segunda planta del Edificio WTC, las personas arriba reseñadas, componentes de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para abordar la vista y análisis de los documentos presentados para subsanación de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 4, 5, 16 y 17; así como la vista y estudio de documentación previa de los lotes 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20 y 21; todos ellos pertenecientes al expediente ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260) “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”.



FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Los asistentes arriba indicados constituyen la Mesa de Contratación. El presidente abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha de 28 de marzo de 2023 se firmó el acta de la sesión 7ª aprobada con anterioridad por la mesa de contratación. Teniendo todos los miembros conocimiento del acta citada, no se manifiesta disconformidad con la misma. Asimismo informa de que el objeto de esta sesión es el análisis y estudio de la documentación previa a la adjudicación (y de subsanación de la misma), presentada por las entidades licitadoras, correspondiente a los lotes citados.

En cuanto al primer apartado del orden del día, vista de los documentos presentados para subsanar la documentación previa a la adjudicación, se concluye lo siguiente:

LOTES N.º 4, 15, 16 y 17: INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L)

(Lotes 15, 16 y 17) En relación con los **documentos que acreditan la habilitación profesional** (Cláusula 6.1 del PCAP y apartado 7 del Anexo I del PCAP):

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

(Lotes 4, 15, 16 y 17) Respecto al **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP):

DOCUMENTACIÓN CORRECTA

La Mesa considera que toda la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador MAUDE STUDIO S.L. es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente ADM/2021/0031 "NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL" **LOTES 4, 15, 16 y 17** a favor de la entidad INVESTIGACIONES DIDACTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO, SL), con N.I.F. B29195484, por un importe de **SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (75.897,60 €)**, IVA excluido para el Lote 4; de **CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (54.792,00 €)**, IVA excluido para el Lote 15; de **SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS (73.969,20 €)**, IVA excluido para el Lote 16; y de **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS (87.667,20 €)**, IVA excluido para el Lote 17.

A continuación se da paso a la vista y análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por las entidades licitadoras y se extraen las siguientes conclusiones:

LOTE N.º 3: INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L)

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*:

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 2/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVLHLJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, ALTERNATIVAMENTE:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **57.960,00 €** para el lote 3. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

Analizada la documentación presentada por la entidad licitadora, la Mesa concluye que no queda acreditada la solvencia económica y financiera a la vista de la certificación aportada expedida por el Registro Mercantil de Málaga, relativa al depósito de las cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2021, dada la imposibilidad de obtener el depósito de dicho ejercicio con anterioridad a 22 de diciembre de 2021, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que “(...) las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato”. Y a lo determinado en el Anexo XIV del PCAP, que establece: “El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito”.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 3/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente: “(...) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

En consecuencia, y con objeto de determinar si la entidad dispone de solvencia económica y financiera suficiente, conforme a lo establecido en el PCAP, la licitadora MAUDE STUDIO, S.L.U. deberá presentar las cuentas anuales correspondientes a cualquiera de los ejercicios 2018, 2019, ó 2020, mediante certificación acreditativa del Registro Mercantil, así como constancia fehaciente del depósito de las mismas en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, esto es, antes del 22 de diciembre de 2021), conforme a lo establecido en el PCAP.

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales (2020), la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el órgano de dirección o de administración competente, y necesariamente con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad a 22 de diciembre de 2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En relación con los **documentos que acreditan la habilitación profesional** (Cláusula 6.1 del PCAP y apartado 7 del Anexo I del PCAP):

Las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar inscritas, de conformidad con los artículos 2.1 b) y c) 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los programas formativos no conducentes objeto del presente contrato.

La entidad no acredita la inscripción o, en su defecto, declaración responsable debidamente registrada, de la especialidad formativa que se corresponde con los códigos FCOV27 y FCOV05, no conducente a certificados de profesionalidad en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía en un centro domiciliado en la provincia de Cádiz, con objeto de poder impartir dicha especialidad formativa, de conformidad con lo establecido en el PCAP en este lote. En consecuencia, la Mesa acuerda requerirle aclaraciones para que aporte la acreditación de inscripción de la especialidad formativa reseñada, o bien solicitud de inscripción anterior a la fecha de finalización de la presentación de ofertas para este contrato, es decir, antes del 22 de diciembre.

En relación con las **Obligaciones con la Seguridad Social** (Cláusula 10.7.2.g del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

La entidad no ha aportado la documentación correspondiente a este apartado del PCAP.

La entidad aporta Anexo XVI-B que habilita a esta administración para su consulta mediante las herramientas de que ésta dispone.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE N.º8: CENTRO DOCENTE PRIVADO SALVADOR DE CÓRDOBA, S.L.,

En relación con los **Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

La entidad debe presentar copia compulsada, notarial o administrativamente, de un Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona con poder bastante a efectos de representación.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE**:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **47.040,00 €** para el lote 8. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

Analizada la documentación presentada, la Mesa concluye que no queda acreditada la solvencia económica y financiera, toda vez que la entidad únicamente aporta comunicación de asiento de presentación de las cuentas anuales pertenecientes al ejercicio 2020, **sin que quede constancia del depósito de las mismas**

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



con anterioridad a 22 de diciembre de 2021, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En este sentido, es de aplicación lo establecido en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que "(...) las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato". Y a lo determinado en el Anexo XIV del PCAP, que establece: "El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito".

A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente: "(...) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales".

En consecuencia, y con objeto de determinar si la entidad dispone de solvencia económica y financiera suficiente conforme a lo establecido en el PCAP, la licitadora CENTRO DOCENTE PRIVADO SALVADOR DE CÓRDOBA, S.L. deberá presentar certificación del depósito de las cuentas anuales de 2020 –de las cuales aporta únicamente comunicación de asiento de presentación--, o bien las cuentas anuales correspondientes a cualquiera de los ejercicios 2018 y 2019, mediante certificación acreditativa del Registro Mercantil, así como constancia fehaciente del depósito de las mismas; todo ello a fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, esto es, antes del 22 de diciembre de 2021), conforme a lo establecido en el PCAP.

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales (2020), la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el órgano de dirección o de administración competente, y necesariamente con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad a 22 de diciembre de 2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que la formación no haya sido financiada con fondos públicos, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el empresario o, a falta de este, una declaración responsable del mismo.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 6/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVLHLJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo establecido en el Anexo XV del PCAP, el periodo para tener en consideración los servicios realizados sera el de los cinco últimos ejercicios para garantizar un nivel adecuado de competencia, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. **Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media (26.880,00 €), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.**

Las entidades licitadoras deben presentar certificación acreditativa expedida o visada por el órgano competente del sector público de los servicios realizados, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, o bien declaración responsable cuando se trate de servicios realizados a las entidades destinatarias no pertenecientes al sector público.

La entidad CENTRO DOCENTE PRIVADO SALVADOR DE CÓRDOBA, S.L. presenta declaración responsable y adjunta importe total y listado de facturación de servicios prestados durante los años 2020 y 2021 correspondiente a formación reglada. Sin embargo, en relación con la formación no reglada de esos mismos años, únicamente apunta el importe total, sin adjuntar el listado de facturación de los servicios prestados correspondientes. Dicha documentación deberá completarse, en consecuencia, con el listado de facturación de los servicios prestados durante los años 2020 y 2021 correspondiente a formación no reglada.

En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores.

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del ultimo recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentaran declaración justificativa al respecto.

La entidad deberá aportar declaración responsable de exención en relación con este impuesto, o bien y de manera alternativa, justificante de pago del último recibo.

LOTE N.º 9: ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA, S.L.

En relación con los **Documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I.

La entidad debe presentar poder de representación acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE**:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **42.840,00 €** para el lote 8. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

La entidad justifica la presentación y depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2020, pero no se hace constar la fecha de su depósito. A este respecto se ha pronunciado el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en su Resolución 12/2022, de 14 de enero de 2022, que sería de aplicación por analogía al caso presente, al disponer lo siguiente:

“(…) se requiere no sólo la acreditación económica o numérica del requisito de volumen de negocio, sino también que esa acreditación sea fehaciente y comprobable en términos de máxima seguridad jurídica para la Administración, de ahí la exigencia del depósito de las cuentas anuales”.

En consecuencia, la entidad deberá presentar certificación del depósito correspondiente al año 2020, que deberá acreditarse realizado con fecha anterior al día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato, esto es 22/12/2021, conforme a lo establecido en el PCAP; o bien en su defecto, deberá justificar la presentación de las cuentas anuales aprobadas y su depósito en el Registro Mercantil, o registro

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



oficial en que deba estar inscrito, referido a cualquiera de los dos años anteriores 2018 ó 2019 (preferentemente la de mayor importe).

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales (2020), la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el órgano de dirección o de administración competente, y necesariamente con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad a 22 de diciembre de 2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En relación con los documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

Otros Requisitos:

1. Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Sí.

Características del Personal formador: Conforme a lo previsto los apartados 4.3 y 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, la entidad adjudicataria deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las especialidades formativas objeto de contratación, el cual deberá cumplir y acreditar los requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. De la misma manera en caso de programas formativos no conducentes los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catalogo de Especialidades Formativas del Servicio Publico de Empleo Estatal.

Deberá contar en cada una de las especialidades formativas que compongan el Lote, como mínimo, con el siguiente equipo de trabajo:

a) Personal formador que reúna los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad y/o Programa Formativo no conducente, en numero suficiente para garantizar la continuidad de las acciones formativas sin interrupción, cubriendo las ausencias y bajas por enfermedad.

b) En el caso que sea adjudicado un lote que se componga de tres o mas especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o mas lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los condicionantes reflejados en apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal formador, cuya dependencia laboral es ajena a la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá estar cualificado para impartir las acciones formativas, siendo en su caso requerido:

a) Para especialidades formativas conducentes a certificado de profesionalidad, el personal formador, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, deberá reunir las prescripciones que se recojan en el real decreto regulador del certificado de profesionalidad en cuestión. En cualquier caso, sera requisito que el personal formador acredite tener competencia docente, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo y teniendo en cuenta la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

b) Para la impartición de programas formativos se exigirá la competencia docente establecida en el Real Decreto 34/2008, la recogida en regulación dicho programa y la Resolución de 28 de mayo de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.

La entidad deberá presentar declaración responsable del cumplimiento de los requisitos establecidos en este apartado del PCAP.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 9/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación con el **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP).

- **Resguardo acreditativo** de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una **garantía definitiva** de un 5% del presupuesto base de licitación (**6.120,00 €**) a disposición del órgano de contratación.
- Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801** (en este formulario se consignará en los casilleros 32 y 33 el órgano ante el que se constituye la garantía, debiendo cumplimentarse necesariamente en el código: **“TR0000”** y en la denominación: **“SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO”**).
- En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los respectivos **modelos 803 y 804** (en estos formularios se consignará en los casilleros 32 y 33 el órgano ante el que se constituye la garantía, debiendo cumplimentarse necesariamente en el código: **“TR0000”** y en la denominación: **“SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO”**), se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

La entidad aporta solicitud de constitución de garantía en forma de aval, documento de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (Modelo 028) de requerimiento de subsanación de la solicitud presentada así como documento con nueva solicitud de constitución de garantía. Debe presentar el modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía” correspondiente a esta última solicitud que identifique el expediente de garantía y acredite su constitución definitiva en la Caja General de Depósitos.

LOTES N.º 10 y 11: ACCIÓN LABORAL, S.L.

En relación a la documentación previa aportada se realizan las siguientes observaciones:

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o *alternativamente* Registro de Licitadores:

La Mesa de Contratación constata que a partir de la documentación previa presentada por ACCIÓN LABORAL SL, tanto en respuesta al presente requerimiento como a requerimientos realizados en otros lotes en los que ha resultado adjudicataria correspondientes a este mismo expediente (Lotes 1, 2 y 14 – Séptima sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo), queda acreditada la solvencia económica y financiera de esta misma entidad.

En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o *alternativamente* Registro de Licitadores.

La Mesa de Contratación constata que a partir de la documentación previa presentada por ACCIÓN LABORAL SL, tanto en respuesta al presente requerimiento como a requerimientos realizados en otros lotes en

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 10/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



los que ha resultado adjudicataria correspondientes a este mismo expediente (Lotes 1, 2 7 y 14 – Séptima sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo), queda acreditado el cumplimiento, por parte de la entidad, de este requisito exigido en el PCAP.

La Mesa considera que el resto de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), es correcta, acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del expediente DM/2021/0031 “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL” **LOTES 10 y 11**, a favor de la entidad ACCIÓN LABORAL (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS), con N.I.F. V09409749, por un importe de **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (108.630,00 €)**, IVA excluido para el lote 10; y de **SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (65.178,00 €)**, IVA excluido para el lote 11.

LOTE N.º 12: MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y FORMACIÓN, SL.

La Mesa constata que esta entidad licitadora no ha presentado la documentación previa, una vez transcurrido el plazo establecido, y en consecuencia no atiende al requerimiento. La Mesa propone su exclusión del procedimiento para el lote 12. Se procede a continuación a la clasificación de las ofertas del referido lote, y el licitador siguiente en la clasificación resulta ser la entidad ACCIÓN LABORAL, SL.

LOTE N.º		12	CC-HU-02-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)		69.600,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	34.713,00 €	45,00	55	100,00	Oferta excluida (No presenta document. previa)
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA)	37.062,00 €	41,97	55	96,97	1
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	39.150,00 €	39,28	49	88,28	2
SERVIPRES SERVICIOS EMPRESARIALES SL UNIPERSONAL	50.025,00 €	25,25	44	69,25	3
TRENING CONSULTORIA Y FORMACION SL UNIPERSONAL	63.075,00 €	8,42	48	56,42	4

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACCIÓN LABORAL, S.L.** (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS con N.I.F. V09409749, al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración especificados en el Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACCIÓN LABORAL, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SiREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 11/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

LOTE N.º 13: AULA INTEGRAL DE FORMACIÓN, S.L.,

La Mesa constata que esta entidad licitadora no ha presentado la documentación previa, una vez transcurrido el plazo establecido, y en consecuencia no atiende al requerimiento. La Mesa propone su exclusión del procedimiento para el lote 12. Se procede a continuación a la clasificación de las ofertas del referido lote, y el licitador siguiente en la clasificación resulta ser la entidad ACCIÓN LABORAL, SL.

LOTE N.º	13	CC-JA-01-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	72.000,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
AULA INTEGRAL DE FORMACION SL	37.440,00 €	40,09	55	95,09	Oferta excluida (No presenta doc. previa)
ACCION LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	38.340,00 €	39,05	55	94,05	1
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	41.310,00 €	35,60	55	90,60	2
GRUPO MYA SOLUCIONES ESTRATÉGICAS	42.300,00 €	34,45	55	89,45	3
FORMACION PARA EL DESARROLLO E INSERCIÓN SL	43.200,00 €	33,41	55	88,41	4
ACADEMIA TECNICA UNIVERSITARIA SL	43.200,00 €	33,41	55	88,41	5
ALMARIR CONSULTORES SL	43.560,00 €	32,99	55	87,99	6
BARTOLOME HERRERA CAÑETE	45.990,00 €	30,17	55	85,17	7
PROYECTOS PROFESIONALES BECA SL	33.210,00 €	45,00	40	85,00	8

La Mesa acuerda elevar al órgano de contratación, conforme a la Cláusula 10.6 del PCAP, propuesta de mejor oferta a favor del licitador **ACCIÓN LABORAL, S.L.** (PLATAFORMA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL EN COLECTIVOS DESFAVORECIDOS con N.I.F. V09409749, al obtener la siguiente mayor puntuación de las ofertas presentadas, en aplicación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración especificados en el Anexo X del PCAP. De conformidad con la Cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos al licitador ACCIÓN LABORAL, S.L. para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento o desde el envío del referido requerimiento a través del portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC), si se produce en el mismo día la publicación en el Perfil del Contratante de este acta de conformidad con la Disposición Adicional 15ª de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, presente la documentación que se detalla en el apartado 2 de aquella cláusula.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 12/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE N.º 18: SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L.

En relación con los **documentos acreditativos de la representación** (Cláusula 10.7.2.b del PCAP), o alternativamente Registro de Licitadores:

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación. El citado poder será bastateado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en el caso de que le corresponda a este Centro Directivo el asesoramiento jurídico del órgano de contratación respectivo, o por la Asesoría Jurídica de éste que le corresponda, lo que se indicará en el Anexo I.

Si la persona licitadora fuera **persona jurídica**, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

La entidad **deberá presentar escritura de apoderamiento** con número de protocolo 814, otorgado el día 05/09/2012 ante el notario D. Antonio Casquete de Prado Montero, a la que se refiere el bastateo, expedido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 11/04/2022.

En relación con los **documentos que acreditan la solvencia económica y financiera** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XIV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores:

La entidad licitadora deberá presentar el depósito de las cuentas anuales en Registro Mercantil conforme a lo establecido en el Anexo XIV del PCAP que se detalla a continuación:

“Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario (por lote o, en su caso, conjunto de lotes). La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, **ALTERNATIVAMENTE**:

- **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de **50.400,00 €** para el lote 8. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación. Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación. Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

- El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 13/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVLHLJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



para el que este vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberá presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil”.

La entidad justifica la presentación y depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2020, pero con fecha de depósito 23 de diciembre de 2021, posterior a la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas del presente contrato.

En consecuencia, la entidad deberá presentar las cuentas anuales aprobadas y su depósito en el Registro Mercantil, o registro oficial en que deba estar inscrito, referido a cualquiera de los dos años anteriores 2018 ó 2019 (preferentemente la de mayor importe).

En su caso, de manera alternativa a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Anexo XIV apartado 2 del PCAP, con objeto de acreditar la solvencia económica y financiera mediante el patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales (2020), la entidad licitadora deberá presentar certificación de aprobación de sus cuentas anuales, expedida por el órgano de dirección o de administración competente, y necesariamente con la misma exigencia temporal dicha aprobación, esto es, con anterioridad a 22 de diciembre de 2021, día en el que finalizó el plazo de presentación de ofertas para este contrato.

En relación con los **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o *alternativamente Registro de Licitadores*. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación **ACUMULATIVAMENTE**:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que el destinatario sea un sujeto privado, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el destinatario o, a falta de este certificado, se admitirá una declaración responsable del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos ejercicios para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según la siguiente fórmula:

Solvencia técnica del lote = 40% (12x (Importe lote/ Plazo máximo de ejecución del contrato))

Importe mínimo exigido de solvencia técnica del lote: **28.800,00 euros**.

La entidad aporta declaración responsable que recoge servicios realizados en el año 2019 con una entidad del sector público como destinataria. Debe presentar certificado expedido o visado por el órgano competente que acredite tales servicios efectuados.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En relación con las **Obligaciones tributarias** (Cláusula 10.7.2.f del PCAP), o Registro de Licitadores

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

La entidad aporta Anexo XVI-B que habilita a esta administración para su consulta mediante las herramientas de que ésta dispone.

En relación con las **Obligaciones con la Seguridad Social** (Cláusula 10.7.2.g del PCAP):

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

La entidad aporta Anexo XVI-B que habilita a esta administración para su consulta mediante las herramientas de que ésta dispone.

En relación con el **Impuesto sobre Actividades Económicas** (Cláusula 10.7.2.h del PCAP), o alternativa-mente Registro de Licitadores:

Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentaran declaración justificativa al respecto.

La entidad deberá aportar declaración responsable de exención en relación con este impuesto, o bien y de manera alternativa, justificante de pago del último recibo.

En relación con el **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP).

- *Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una **garantía definitiva** de un 5% del presupuesto base de licitación (**7.200,00 €**) a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que en su caso se hayan encontrado, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, deberán constituir una **garantía complementaria** adicional a la garantía definitiva indicada, que será del 5% del Presupuesto Base de Licitación (**7.200,00 €**), resultando la cantidad total de **14.400,00 €**.*
- *Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 15/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVLHLJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801** (en este formulario se consignará en los casilleros 32 y 33 el órgano ante el que se constituye la garantía, debiendo cumplimentarse necesariamente en el código: “**TR0000**” y en la denominación: “**SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO**”).
- En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los respectivos **modelos 803 y 804** (en estos formularios se consignará en los casilleros 32 y 33 el órgano ante el que se constituye la garantía, debiendo cumplimentarse necesariamente en el código: “**TR0000**” y en la denominación: “**SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO**”), se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

La entidad aporta solicitud y certificado de contratación de aval con entidad bancaria por el importe correspondiente a la garantía definitiva. Debe presentar Modelo T00 ‘Diligencia de Constitución de Garantía’ a fin de acreditar la correcta constitución en la Caja General de Depósitos de la garantía con fecha anterior a la finalización del plazo fijado para atender el requerimiento de documentación previa.

LOTE N.º 19: SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, S.L.

La Mesa constata que esta entidad licitadora no ha presentado la documentación previa una vez transcurrido el plazo establecido y, en consecuencia, no atiende al requerimiento. La Mesa propone su exclusión del procedimiento para el lote 19. Se procede a continuación a la clasificación de las ofertas del referido lote, y el licitador siguiente en la clasificación resulta ser la entidad UTE IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS SL CONSULTORA ANDALUZA DE FORMACION, S.L.

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
SERVICIOS INFORMATICOS PAVON SL	73.440,00 €	45,00	55	100,00	Oferta excluida (No presenta doc. previa)
UTE IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS SL CONSULTORA ANDALUZA DE FORMACION, S.L.	89.856,00 €	37,57	55	92,57	1
SIC CENTER CENTRO DE FORMACION SL	90.720,00 €	37,17	55	92,17	2
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	97.200,00 €	36,00	55	91,00	3
INERZIA FORMADORES SOCIEDAD LIMITADA	77.760,00 €	43,04	47	90,04	4
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	97.200,00 €	34,24	55	89,24	5
ALBORAN FORMACION SL	104.544,00 €	30,91	55	85,91	6
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA SA	113.400,00 €	26,90	55	81,90	7
CENTER FOR CROSS CULTURAL STUDY SL	103.680,00 €	31,30	48	79,30	8
DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	112.320,00 €	27,39	41	68,39	9
UTE LEVEL CENTER, S.L. ANIMACION FORMACION Y ASESORAMIENTO DE ENTIDADES SL INNOVAFORM 2020 SL TRAININGTC SL GABINETE PARA LA MOTIVACION Y EL APRENDIZAJE SL LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS SL	129.600,00 €	19,57	37	56,57	10
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA SA	113.400,00 €	7,83	37	44,83	11

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 16/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	PK2jmREQNFCK2M33FN8QFVLHLJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE N.º 20: LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS, S.L.

En relación con los **Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional** (Cláusula 10.7.2.c y Anexo XV del PCAP) o alternativamente Registro de Licitadores. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación ACUMULATIVAMENTE:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando la destinataria sea una entidad del sector público. En caso de que el destinatario sea un sujeto privado, se admitirá la presentación de un certificado expedido por el destinatario o, a falta de este certificado, se admitirá una declaración responsable del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los cinco últimos ejercicios para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, según la siguiente fórmula:

Solvencia técnica del lote = 40% (12x (Importe lote/ Plazo máximo de ejecución del contrato))

Importe mínimo exigido de solvencia técnica del lote: **32.160,00 euros**.

La entidad aporta declaración responsable que recoge servicios realizados en relación con la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Debe presentar certificado expedido o visado por el órgano competente que acredite tales servicios efectuados.

En relación con las **Obligaciones tributarias** (Cláusula 10.7.2.f del PCAP), o Registro de Licitadores

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

La entidad aporta Anexo XVI-B que habilita a esta administración para su consulta mediante las herramientas de que ésta dispone.

En relación con las **Obligaciones con la Seguridad Social** (Cláusula 10.7.2.g del PCAP):

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO ANTONIO BONACHE MARTINEZ	14/06/2023	PÁGINA 17/19
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVLHLJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo XVI-B.

La entidad aporta Anexo XVI-B que habilita a esta administración para su consulta mediante las herramientas de que ésta dispone.

En relación con el **Resguardo acreditativo de la constitución de la Garantía Definitiva** (Cláusula 10.7.2.k del PCAP).

- **Resguardo acreditativo** de la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, de una **garantía definitiva** de un 5% del presupuesto base de licitación (**8.040,00 €**) a disposición del órgano de contratación. Las proposiciones que en su caso se hayan encontrado, inicialmente incursas en presunción de anormalidad, deberán constituir una **garantía complementaria** adicional a la garantía definitiva indicada, que será del 5% del Presupuesto Base de Licitación (**8.040,00 €**), resultando la cantidad total de **16.080,00 €**.
- Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, solo tendrán que aportar el 25% de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Las formas de presentación de la garantía será de conformidad con el Artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Para la constitución de la garantía en efectivo, tal y como establece el apartado a) del artículo 108.1, se utilizará el **Modelo 801** (en este formulario se consignará en los casilleros 32 y 33 el órgano ante el que se constituye la garantía, debiendo cumplimentarse necesariamente en el código: **“TR0000”** y en la denominación: **“SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO”**).
- En el supuesto de optar por las formas descritas en los apartados b) y c) del artículo 108.1, caso de presentarlo de forma telemática, además de los respectivos **modelos 803 y 804** (en estos formularios se consignará en los casilleros 32 y 33 el órgano ante el que se constituye la garantía, debiendo cumplimentarse necesariamente en el código: **“TR0000”** y en la denominación: **“SERVICIOS CENTRALES DE EMPLEO”**), se deberá aportar **Modelo T00 “Diligencia de Constitución de Garantía”** que contiene la identificación del expediente de garantía y acredita su constitución en la Caja General de Depósitos.

La entidad aporta aval con entidad bancaria por el importe correspondiente a la garantía definitiva, así como modelo 803. Debe aportar Modelo T00 ‘Diligencia de Constitución de Garantía’ a fin de acreditar la correcta constitución en la Caja General de Depósitos de la garantía con fecha anterior a la finalización del plazo fijado para atender el requerimiento de documentación previa.

LOTE N.º 21: ALBORÁN FORMACIÓN, S.L

La Mesa constata que esta entidad licitadora no ha presentado la documentación previa una vez transcurrido el plazo establecido y, en consecuencia, no atiende al requerimiento. La Mesa propone su exclusión del procedimiento para el lote 21. Se procede a continuación a la clasificación de las ofertas del referido lote, y el licitador siguiente en la clasificación resulta ser la entidad SERVICIOS INFORMÁTICOS PAVÓN, SL.

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 18/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHJSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LOTE N.º	21	CC-SE-04-2021
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	230.400,00 €	

EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (Máx. 45 puntos)	PUNTUACIÓN AUTOBAREMO (Máx. 55 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL	CLASIFICACIÓN
ALBORAN FORMACION SL	113.256,00 €	45,00	55	100,00	Oferta excluida (No presenta doc. previa)
SERVICIOS INFORMATICOS PAVON SL	114.912,00 €	44,36	55	99,36	1
MAINFOR, SOLUCIONES TECNOLOGICAS Y FORMACION SL	114.912,00 €	44,36	55	99,36	2
ENTERPRISE FORMACION CONTINUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	129.600,00 €	38,72	55	93,72	3
UTE IFORMA SERVICIOS EDUCATIVOS SL CONSULTORA ANDALUZA DE FORMACION SL	135.936,00 €	36,29	55	91,29	4
INERZIA FORMADORES SOCIEDAD LIMITADA	115.200,00 €	44,25	47	91,25	5
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA SA	151.200,00 €	30,42	55	85,42	6
CENTER FOR CROSS CULTURAL STUDY SL	138.240,00 €	35,40	48	83,40	7
DISEÑO DE RECURSOS EDUCATIVOS SL	149.760,00 €	30,98	41	71,98	8
UTE LEVEL CENTER, S.L. ANIMACION FORMACION Y ASESORAMIENTO DE ENTIDADES SL INNOVAFORM 2020 SL TRAININGTIC SL GABINETE PARA LA MOTIVACION Y EL APRENDIZAJE SL LANGUAGE BOX CENTRO DE IDIOMAS, SL	172.800,00 €	22,13	37	59,13	9

A las catorce horas y quince minutos (14:15 h.) del día 30 de mayo de 2023, la Presidencia dio por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme al artículo 81.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto Acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Antonio Bonache Martínez

EL SECRETARIO
Joaquín Caro Romero

FIRMADO POR	JOAQUIN CARO ROMERO	14/06/2023	PÁGINA 19/19
	ANTONIO BONACHE MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmREQNFCK2M33FN8QFVHLHLSRDK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	